21.182-14

MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES

1025324.

Avc. 12-13

ACCESO AL LOTE

POR LA PLAYA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

HORMIGÓN ARMADO

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

46.42

31.23

13.45

Se crea de la Unif. de 1025319 20 y 21 A.O. 8/04/14.
Sello de unificación y partición extraordinaria

MODO DE PROPIEDAD

1. [ ] UNICO PROPIETARIO
2. [ ] PROPIEDAD HORIZONTAL
3. [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1. [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2. [ ] OCUPADO POR OTROS
3. [ ] EN ARRENDAMIENTO
4. [ ] OTROS

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
	Joza Espinales	Daniel Hdros		
	Joza Farfan	Lorena de Lourdes		

CODIGO [ ]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
1	1	45	hormigón armado	ladrillo o cemento	hormigón	cemento	zinc	no tiene	madera y vidrio	sobrepuestas	sobrepuestas	no tiene	regular	

Opciones impresas:

- ESTRUCTURA: caña, madera, ladrillo o piedra, hormigón armado, metal
- PAREDES: no tiene, caña, madera o caña, fibra, ladrillo o cemento, tierra (bahareque o adobe), paneles (madera, metal, madera, etc.)
- ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra, madera, ladrillo, piedra, hormigón
- PISO: tierra, cemento, madera, vinyl o goma, baldosa, cerámica, parquet o mayólica, piedra o mármol, mármol o terrazo
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: paja, cade (palma), madera, zinc, ruberoid, asbesto cemento, hormigón armado, teja
- TUMBADOS: no tiene, si tiene
- VENTANAS: no tiene, caña, madera o hierro, madera y vidrio, aluminio, madera fina, hierro o aluminio, aluminio de color
- AGUA: no tiene, sobrepuestas, empotradas
- ELECTRICIDAD: no tiene, sobrepuestas, empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: no tiene, piscina, ascensor
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno, regular, malo, ruina

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (en sucres) [ ]

AVALUO DE LA PROPIEDAD [ ]

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES: ______

INTERGRAFICAS S.A.

COPIA

2014-13-08-01-P-1.099.-

UNIFICACION Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA POR LOS HEREDEROS DE LOS CONYUGES SEÑORES: DANIEL JACINTO JOZA ESPINALES Y ESTHER LUCCIOLA FARFAN DELGADO.-

CUANTÍA: USD. $139.382.88.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día lunes diecisiete de Febrero del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA,** Notario Público Primero del Cantón Manta; Comparecen, los señores: **JUAN DANIEL JOZA FARFAN,** divorciado; **WALTER FRANCISCO JOZA FARFAN,** casado; **NANCY MARIANA JOZA FARFAN,** divorciada; **ANGEL FRANCISCO JOZA FARFAN,** soltero; **FREDY FERNANDO JOZA FARFAN,** soltero; **SANDRA DEL ROCIO JOZA FARFAN,** soltera; **LORENA DE LOURDES JOZA FARFAN,** casada; y, **CARMEN EMILIA JOZA FARFAN,** casada, todos por sus propios derechos; y, el señor **JORGE ANTONIO JOZA FARFAN,** casado, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de los señores: **CARLOS MANUEL JOSE FARFAN,** casado; y, **COLON HUMBERTO JOZA FARFAN,** casado, según Poderes que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de UNIFICACION Y

1025322
23
24
25
26

1025321
27
29
30

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la UNIFICACION Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES.**- Intervienen, Los señores: JUAN DANIEL, WALTER FRANCISCO, NANCY MARIANA, ANGEL FRANCISCO, FREDY FERNANDO, SANDRA DEL ROCIO, LORENA DE LOURDES y CARMEN EMILIA JOZA FARFAN, todos por sus propios derechos; y, el señor JORGE ANTONIO JOZA FARFAN, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de los señores: CARLOS MANUEL y COLON HUMBERTO JOZA FARFAN, según Poderes que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de únicos y universales herederos de los causantes señores DANIEL JACINTO JOZA ESPINALES y ESTHER LUCCIOLA FARFAN DELGADO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores: DANIEL JACINTO JOZA ESPINALES y ESTHER LUCCIOLA FARFAN DELGADO, (fallecidos), dentro de la Sociedad Conyugal que tenían conformada, adquirieron tres lotes de terrenos, ubicados en esta ciudad de Manta, de la siguiente manera: **PRIMER LOTE:** Por compra a los señores: Pedro Calderón Flores y Segundo Calderón Flores, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el dos de Abril de mil novecientos cuarenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad

102 53/9

del Cantón Manta el nueve de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, el mismo que tiene diez y seis varas de frente por veinte varas de fondo con los siguientes linderos: **POR EL FRENTE,** Calle "Juan Montalvo"; **POR ATRÁS Y LA DERECHA,** terrenos de los vendedores; y, **POR LA IZQUIERDA,** Calle "Tungurahua". **SEGUNDO LOTE:** Por compra al señor Pedro Calderón Flores, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diecinueve de Septiembre del mismo año de su otorgamiento, el mismo que tiene seis varas de frente por veinte de fondo, con los siguientes linderos: **POR EL FRENTE,** con la Calle "Juan Montalvo"; **POR ATRÁS,** con solar de Pedro Alvarado; **POR UN COSTADO,** con solar de Segundo Gregorio Calderón; y, **POR EL OTRO LADO,** con propiedad del comprador. **TERCER LOTE:** Mediante adjudicación otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, Adjudicación celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el quince de Diciembre del mismo año de su otorgamiento, el mismo que tiene veinte varas de frente por cuarenta de fondo, con los siguientes linderos: **POR EL FRENTE,** con la Calle "Juan Montalvo"; **POR ATRÁS Y LA DERECHA,** con solares de Pedro Alvarado y Pedro Pablo y Segundo Gregorio Calderón Flores; y, **POR LA IZQUIERDA,** con propiedad del adjudicado y la Calle "Tungurahua". Con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis tienen inscrito Hipoteca Abierta. Con

fecha tres de Abril del año dos mil trece tienen inscrito Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA**.- Los comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que los cónyuges señores: DANIEL JACINTO JOZA ESPINALES Y ESTHER LUCCIOLA FARFAN DELGADO, no tuvieron más hijos que los señalados en este contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. **CUARTA: UNIFICACION Y PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Libre y voluntariamente los señores: CARLOS MANUEL, COLON HUMBERTO, JUAN DANIEL, JORGE ANTONIO, WALTER FRANCISCO, NANCY MARIANA, ANGEL FRANCISCO, FREDY FERNANDO, SANDRA DEL ROCIO, LORENA DE LOURDES y CARMEN EMILIA JOZA FARFAN, por sus propios derechos proceden a UNIFICAR los tres lotes descritos en la cláusula segunda de esta minuta y que de acuerdo a la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta que se adjunta, están ubicados en la Calle 11 y Avenida 12 y 13 de la Parroquia y Cantón Manta y quedan unificados de la siguiente manera: Por el Frente, dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con la Avenida doce; Por Atrás, treinta y tres metros sesenta centímetros y lindera con la Avenida Trece; Por el Costado Derecho, partiendo desde el frente hacia atrás con dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia la derecha con dieciséis metros ochenta centímetros linderando con propiedad del señor Luís Antonio Pico; desde este punto gira hacia atrás con dieciséis metros ochenta centímetros linderando con actual propiedad del señor Pedro Alvarado; y, Por el Costado Izquierdo, treinta y cinco

metros veintidós centímetros y linderos con la Avenida Trece, teniendo una superficie total de: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- De esta unificación se descuenta un área de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS, los mismos que al unificarse se pierden de acuerdo al análisis realizado por el Departamento de la dirección de Planeamiento Urbano del Cantón Manta; y, por lo tanto los herederos de los cónyuges señores: DANIEL JACINTO JOZA ESPINALES y ESTHER LUCCIOLA FARFAN DELGADO, proceden sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula a la Partición del área remanente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS sobre el Área de terreno de 623,71m2, equivalente al 100%. CARLOS MANUEL JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; COLON HUMBERTO JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; JUAN DANIEL JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; JORGE ANTONIO JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; WALTER FRANCISCO JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; NANCY MARIANA JOZA FARFAN: (hija heredera) equivalente al 9.09%; ANGEL FRANCISCO JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; FREDY FERNANDO JOZA FARFAN: (hijo heredero) equivalente al 9.09%; SANDRA DEL ROCIO JOZA FARFAN:

(hija heredera) equivalente al 9.09%; LORENA DE LOURDES JOZA FARFAN: (hija heredera) equivalente al 9.09%; y, CARMEN EMILIA JOZA FARFAN: (hija heredera) equivalente al 9.09%. Los herederos de común acuerdo, no obstante la cuota hereditaria establecida para cada uno, tiene a bien llevar a cabo la Partición del inmueble unificado desmembrándolo de la siguiente manera y de acuerdo a los Certificados de Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta queda repartido así: Al señor **JUAN DANIEL JOZA FARFAN,** le corresponde un área de: SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, siete metros quince centímetros y lindera con la Calle Once; Por Atrás, siete metros veinte centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de los herederos Colón Humberto y Carmen Emilia Joza Farfán; Por el Costado Derecho, diez metros cinco centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la heredera Nancy Mariana Joza Farfán; y, Por el Costado Izquierdo, diez metros noventa centímetros y lindera con Avenida Trece. A la señora **NANCY MARIANA JOZA FARFAN,** le corresponde un área de: CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, cuatro metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con la Calle Once; Por Atrás, cuatro metros cincuenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de los herederos Colón Humberto y Carmen Emilia Joza Farfán; Por el Costado Derecho, nueve metros cincuenta y seis centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la

1025322

1025323

heredera Lorena de Lourdes Joza Farfán; y, Por el Costado Izquierdo, diez metros cinco centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Juan Daniel Joza Farfán. A la señora **LORENA DE LOURDES JOZA FARFAN** le corresponde un área de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, cuatro metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con la Calle Once; Por Atrás, partiendo desde el costado izquierdo al derecho con un metro veinte centímetros, desde este punto hacia atrás un metro setenta centímetros, y desde este punto gira hacia el costado derecho con tres metros diez centímetros linderando en todas sus extensiones con el área a otorgar a favor de los herederos Colón Humberto y Carmen Emilia Joza Farfán; Por el Costado Derecho, once metros veintidós centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Walter Francisco Joza Farfán; y, Por el Costado Izquierdo, nueve metros cincuenta y seis centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la heredera Nancy Mariana Joza Farfán. Al señor **WALTER FRANCISCO JOZA FARFAN,** le corresponde un área de CINCUENTA METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, cuatro metros veinte centímetros y lindera con la Calle Once; Por Atrás, cuatro metros ochenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la heredera Sandra del Rocío Joza Farfán; Por el Costado Derecho, nueve metros ochenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Ángel Francisco Joza Farfán y un metros sesenta centímetros con área a otorgar a la heredera Sandra del Rocío Joza Farfán; y, Por el Costado

Izquierdo, once metros veintidós centímetros y lindera Área a otorgar a favor de la heredera Lorena de Lourdes Joza Farfán. Al señor **ANGEL FRANCISCO JOZA FARFAN** le corresponde un área de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, cuatro metros noventa centímetros y lindera con la Calle Once; Por Atrás, cuatro metros ochenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la heredera Sandra del rocío Joza Farfán; Por el Costado Derecho, nueve metros ochenta centímetros y lindera con Avenida Doce; y, Por el Costado Izquierdo, nueve metros ochenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Walter Francisco Joza Farfán. A los señores: **JORGE ANTONIO y CARLOS MANUEL JOZA FARFAN**, les corresponde un área de NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, nueve metros ochenta centímetros y lindera con la Calle Once; Por Atrás, nueve metros sesenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la heredera Sandra del Rocío Joza Farfán; Por el Costado Derecho, nueve metros ochenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Jorge Antonio Joza Farfán; y, Por el Costado Izquierdo, nueve metros ochenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Ángel Francisco Joza Farfán. A la señora **SANDRA DEL ROCIO JOZA FARFAN,** le corresponde un área de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, tres metros ochenta y cinco centímetros y lindera con la Avenida Doce; Por

Atrás, partiendo desde el costado izquierdo hacia la derecha con un metro sesenta centímetros, desde este punto en ángulo gira hacia atrás con cuatro metros ochenta centímetros linderando con Área a otorgar a favor del heredero Walter Francisco Joza Farfán, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en dos metros doce centímetros linderando con Área a otorgar a favor de los herederos Colón Humberto y Carmen Emilia Joza Farfán; Por el Costado Derecho, diecinueve metros tres centímetros y lindera con Área a otorgar a favor del heredero Fredy Fernando Joza Farfán; y, Por el Costado Izquierdo, catorce metros cuarenta centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de los herederos Carlos Manuel, Jorge Antonio y Ángel Francisco Joza Farfán. Al señor **FREDY FERNANDO JOZA FARFAN**, le corresponde un área de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, tres metros veinticinco centímetros y lindera con la Avenida Doce; Por Atrás, cuatro metros sesenta y dos centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de los herederos Colón Humberto y Carmen Emilia Joza Farfán; Por el Costado Derecho, dieciocho metros ochenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del señor Luis Pico; y, Por el Costado Izquierdo, diecinueve metros tres centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de la heredera Sandra del Rocío Joza Farfán; y, A los señores: **COLON HUMBERTO y CARMEN EMILIA JOZA FARFAN** les corresponde un área de CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, siete metros ochenta y cinco centímetros y lindera con la Avenida

1025329

1025330

Trece; Por Atrás, seis metros setenta y cuatro centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de los herederos Sandra del Rocío y Fredy Fernando Joza Farfán; Por el Costado Derecho, doce metros noventa centímetros y lindera con Área a otorgar a favor de los herederos Juan Daniel, Nancy Mariana y Lorena de Lourdes Joza Farfán, desde este punto gira hacia el costado izquierdo con un metro setenta centímetros, desde este punto en ángulo gira hacia atrás en tres metros diez centímetros linderando con área a favor de la heredera Lorena de Lourdes Joza Farfán; y, Por el Costado Izquierdo, dieciséis metros quince centímetros y lindera con propiedad del señor Pedro Alvarado. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición se la señala en la cantidad de: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES. **SEXTA: ACEPTACIÓN**: Las partes que suscriben el presente instrumento, este caso la cónyuges sobreviviente y los herederos de los causantes señores: DANIEL JACINTO JOZA ESPINALES Y ESTHER LUCCIOLA FARFAN DELGADO, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se

servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal. (Firmado) Abogada Marillac Mero Mero, con Matrícula Número Mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

JUAN DANIEL JOZA FARFAN
C.C. No. 130014891-1

WALTER F. JOZA FARFAN
C.C. No. 130159628-2

NANCY M. JOZA FARFAN
C.C. No. 130204134-6

ANGEL F. JOZA FARFAN
C.C. No. 130226244-7

FREDY F. JOZA FARFAN
C.C. No. 130335395-5

SANDRA JOZA FARFAN
C.C. No. 130403816-7

LORENA JOZA FARFAN
C.C. No. 130490191-9

CARMEN E. JOZA FARFAN
C.C. No. 130629485-9

JORGE A. JOZA FARFAN
C.C. No. 1300625[illegible]

EL NOTARIO.-

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...61.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 13-02-2019.........

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA · Ab. Jorge Guanoluisa G. · NOTARIO

11

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0112129

No. Certificación: 112129

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *12 de abril de 2014* ***No. Electrónico:*** *21182*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-02-53-24-000*
Ubicado en: *CALLE 11. DE LA PARROQUIA MANTA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *46,42* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1301598437	*JOZA ESPINALES DANIEL HRDOS.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**7427,20**
CONSTRUCCIÓN:	**6062,63**
	13489,83

Son: *TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento o diagramiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 1ro de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley [illegible] el Bienio 2014 - 2015"

Arq. Daniel Pierre S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA INIFICACION DE LAS CC.1025819-20 Y 21.

Impreso por: MARIS REYES 12/04/2014 11:18:03

JOZA ESPIÑALES DAN. EL ARDO

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON

FECHA DE INGRESO.	FECHA DE ENTREGA: 15/04/2014
CLAVE CATASTRAL:	1025322 - 1025323 - 1025324 - 1025325
NOMBRES y/o RAZÒN	1025326 - 1025327 - 1025328 - 1025331
CÈDULA DE I. y/o RUC.	1025329 - 1025330
CELULAR - TFNO:	626164 - 0959818492

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	———
SOLAR NO EDIFICADO	———
CONTRIBUCIÒN MEJORAS	———
TASA DE SEGURIDAD	———

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO PARTICION EXTRAJUDICIAL
P. EL SELLO ESCRITURA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:
SE PROCEDIO A DAR CODIGOS INDEPENDIENTES YA QUE SE ELABORO LA MINUTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
- INGRESAR NOMBRE
- REVISAR AVALUOS

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA: 09/04/14

INFORME TÈCNICO:
SE [illegible] LAS CLAVES ARMADAS, Y SE [illegible] LOS AVALUOS DE [illegible]
FALTA EMITIR LOS CERTIFICADOS DE AVALUOS

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA: 11/ABRIL/2014

INFORME DE APROBACIÒN.